



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de octubre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen, C01CuadernoPrincipal ID 34 y 35.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

E.S.D.

Demandante: Metalcon Ingenieria S.A.

Demandado: Constructora y Comercializadora Nival S. A. S.

Radicación: 2021 - 00029

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$ 130.957.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
18/03/2020	31/03/2020	13	2,11	\$ 1.197.383,50
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 2.723.905,60
01/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 2.658.427,10
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 2.645.331,40
01/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 2.645.331,40
01/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$ 2.671.522,80
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 2.684.618,50
01/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 2.645.331,40
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 2.619.140,00
01/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 2.566.757,20
01/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 2.540.565,80
01/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 2.579.852,90
01/03/2021	30/03/2021	30	1,95	\$ 2.553.661,50
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 2.540.565,80
01/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 2.527.470,10
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 2.527.470,10
01/07/2021	31/07/2021	30	1,92	\$ 2.514.374,40
01/08/2021	31/08/2021	30	1,93	\$ 2.527.470,10
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 2.527.470,10
01/10/2021	31/10/2021	30	1,91	\$ 2.501.278,70
01/11/2021	30/11/2021	30	1,93	\$ 2.527.470,10
01/12/2021	31/12/2021	30	1,95	\$ 2.553.661,50
01/01/2022	31/01/2022	30	1,97	\$ 2.579.852,90
01/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 2.671.522,80
01/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 2.696.666,54
01/04/2022	04/04/2022	4	2,12	\$ 369.630,50
			Total Intereses de Mora	\$ 63.796.732,74
			Subtotal	\$ 194.753.732,74

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	130.957.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	63.796.732,74
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	194.753.732,74
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	194.753.732,74

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FABIAN ALEXANDER MARTÍNEZ DOMINGUEZ
ABOGADO

1

Señor (a):

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
(VALLE DEL CAUCA)**

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	METALCON INGENIERÍA S. A. S. NIT 900.945.432 – 9
DEMANDADO	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NIVAL S. A. S. NIT 900.346.909 – 5
RADICACIÓN	7600 – 13 – 10 – 30 – 02 – 2021 – 00029 – 00
ASUNTO	MEMORIAL – LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO – AUTO NÚMERO 382 DEL 02 DE MARZO DE 2022 – ARTÍCULO 446, NUMERAL 1º, DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

El suscrito **FABIAN ALEXANDER MARTÍNEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali (Valle Del Cauca), identificado la cédula de ciudadanía número **1.143.839.540** expedida en Cali (Valle Del Cauca), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **300.235** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de **APODERADO JUDICIAL** de la Sociedad **METALCON INGENIERÍA S. A. S.**, NIT 900.945.432 – 9, **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, **EN ATENCIÓN A SU AUTO – SENTENCIA – DEL 22 DE MARZO DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446, NUMERAL 1º, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, comedidamente llego ante su Despacho a su digno cargo, con el fin de manifestar que a través del presente escrito procedo a presentar la correspondiente **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**.

En consecuencia, sírvase correr traslado al (la) **DEMANDADO (A)**, Sociedad **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NIVAL S. A. S.**

ADJUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**.

De Usted, Señor Juez (a), atentamente,



FABIAN ALEXANDER MARTÍNEZ DOMINGUEZ

C. C. No. **1.143.839.540** expedida en Cali (Valle Del Cauca)

T. P. No. **300.235** del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 9 B No. 29 – 45, Barrio **CHAMPAGNAT**

Celular 3166266091

Correo Electrónico: f.martinez0923@gmail.com

Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de octubre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LIQUIDACION DE CREDITO ANDRES FERNANDO OSORIO GARCIA- RAD-11-2020-00140

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/10/2022 14:48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 14:47

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION DE CREDITO ANDRES FERNANDO OSORIO GARCIA- RAD-11-2020-00140

De: Olga Lucia Medina Mejia <olmm@legalcorpabogados.com>

Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 14:17

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ASISTENTE JURIDICO <dependiente2@legalcorpabogados.com>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO ANDRES FERNANDO OSORIO GARCIA- RAD-11-2020-00140

Señora

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO OSORIO GARCIA
RADICACIÓN: 11-2020-00140

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

OLGA LUCIA MEDINA MEJIA, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, procedo a presentar la liquidación del crédito, adjunta.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el art. 884 del C. de. Co. Reformado por la Ley 510/99, a las siguientes tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia.

Atentamente,

OLGA LUCIA MEDINA MEJIA
C.C. 51.821.674 de Bogotá
T.P. No. 74048 C. S de la J.
Calle 10 No-4-40 oficina 1002
PBX 4853797
Cali-Colombia

Total Interes Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$12,156,639

Capital Adeudado	\$118,814,247
Total Intereses de Mora	\$84,130,743
Total Interes Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$202,944,990



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de octubre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen ID 28.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CONCURPENALES ABOGADOS SAS

Nit.No.901416121-8



Señores:
JUZGADO CIVIL TRECE DEL CIRCUITO
CALI VALLE DEL CAUCA
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: Centro Comercial San Andresito del Oriente Propiedad Horizontal.
DEMANDADOS: Centro comercial san Andresito del oriente sas nit 900.516.714 – 0
RAD: 76001310301320210027800

Ref.: Liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía.

CONCURPENALES ABOGADOS, identificado con **NIT 901.416121-8** como aparece en el certificado de existencia representación expedido por cámara de comercio de Cali, actuando como apoderado **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE PROPIEDAD** en el proceso de la referencia, a Usted con todo respeto, me permito dejar a su consideración y a la de la parte demandada, la Liquidación del Crédito en el ejecutivo propuesto por **centro comercial san andresito del oriente propiedad horizontal** contra **centro comercial san andresito del oriente sas**

LIQUIDACION CORRESPONDIENTE DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A OCTUBRE DEL 2021

1.

CAPITAL	INTERESES DE MORA	TOTAL
\$240.197.595	\$35.647.747	\$275.845.342

Las costas del proceso las liquidará el Juzgado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso.

Del señor Juez:

Atentamente;
CONCURPENALES ABOGADOS SAS
NIT: 901.416121-8


JOSE ALBERTO ZAMBRANO REINA
C.C.No.14.710.852 De Cali
I.P.No.70.003 C.S.Judicatura
ABOGADO
zambranoreinajosealberto.blogspot.com

Calle 8 # 3-14 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO DE CALI oficina1504 CENTRO
Teléfono PBX: 4858612 Cel. 3122589439 Email: zambranojosealberto@hotmail.com.
Cali – Valle Del Cauca-Colombia